

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A IMPULSAR ESTRATEGIAS PARA QUE CESEN LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CONTRA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

Dictamen

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" las integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, el diputado **German Ernesto Ralis Cumplido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias en las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia, contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.
2. En misma fecha, 8 de noviembre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar al gobierno federal a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias en las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia, contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”¹.

Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad. De los preceptos mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación, con el objeto de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones y garantizar la seguridad de las y los mexicanos.

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación de violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entre estas y el estado.

Segunda. En su introducción la proposición señala “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido diversas opiniones en el sentido de solicitar que cesen los actos de discriminación por la orientación sexual, la identidad o expresión de género”.

Esta Comisión reconoce el hecho de que, de forma cotidiana, la comunidad LGBTTTTI ha sido objeto de discriminación por parte de la sociedad, esto como resultado de una concepción cultural que estigmatiza el desarrollo sexual que difiere con lo tradicionalmente establecido, lo que genera en rechazo, exclusión e incluso violencia en contra de sus integrantes y constituye una clara violación a sus derechos humanos. Por ende se ha dado la necesidad de que la comunidad LGBTTTTI se manifieste para denunciar estos actos que violentan sus garantías fundamentales, así como el entablar luchas sociales por el reconocimiento pleno de sus derechos.

Tercera. La proposición expone “Preocupa que en el país sigan existiendo manifestaciones de homofobia, marchas que fomentan el odio, la falta de tolerancia y discriminación, pero peor aún, que existan malas prácticas en la impartición de justicia y que a la comunidad LGBTTTTI no se le pueda asegurar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano, sin limitación alguna”.

A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de discriminación y castigar aquellas que se han ejercido en contra de cualquier ser humano, actualmente persevera una cultura que en muchos casos promueve una falta de criterio e intolerancia hacia determinadas preferencias, lo cual tiene como resultado expresiones violentas en contra de la comunidad LGBTTTTI, las más radicales son aquellas que ponen fin de forma abrupta a una persona integrante de esta comunidad a través de medios que buscan causar tortura y que denigren la condición humana.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por ello es que esta Comisión considera necesario, reconceptualizar los mecanismos de promoción y respeto a la dignidad humana, así como garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de las personas sin distinción alguna, tanto para el completo desarrollo

de su vida como del servicio que presta el servidor público al gobernado y que está obligado a tener presente para desempeñar su cargo.

Cuarta. Más adelante la proposición señala ordenamientos cuyo principal objeto es la erradicación de la desigualdad así como la tipificación de las conductas que puedan provocarla, así mismo aduce al precepto constitucional bajo el cual se prohíbe toda forma de discriminación y que se encuentra expresado en el considerando primero de este dictamen. Es así que al encontrar contemplada la discriminación, entendida como toda acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato diferente a un tercero que se traduce en un perjuicio o consecuencia negativa para el receptor, debemos atender a los diferentes ordenamientos para analizar el caso en particular, así como a los procedimientos que la ley establece para su sanción.

La Comisión reconoce el trabajo y labor de las diferentes instituciones de la administración pública federal por atender con respeto a derechos humanos y con perspectiva de género los casos que de violencia en contra de la comunidad LGBTTTI, manteniendo el compromiso de llevar a cabo un trato humano a las víctimas y a sus familiares, manteniendo en todo momento el profesionalismo, respeto y obligación de erradicar todas las formas de violencia, discriminación que se lleven a cabo tanto por los particulares como por las instituciones del Estado. Sin embargo, también es necesario reconocer que la violencia en contra de la comunidad LGBTTTI es un tema que aun presenta complicaciones y que no es atendido conforme a derechos humanos en el cien por ciento de los casos en que se denuncia, merced de lo anterior es indispensable conocer los datos estadísticos relativos para poder determinar las acciones legislativas, de política pública y sensibilización que deben implementar las diferentes dependencias para capacitar al personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


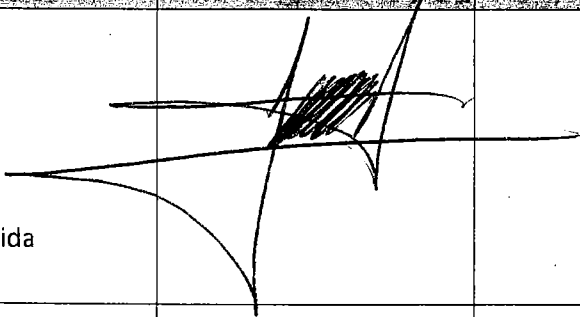

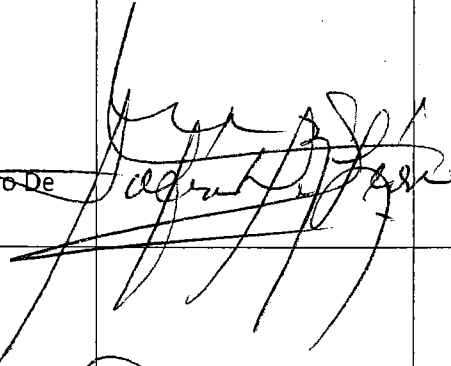

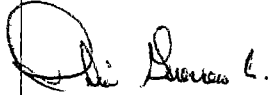


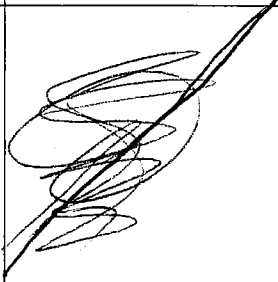

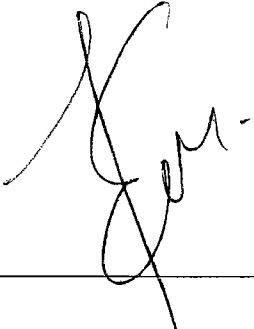

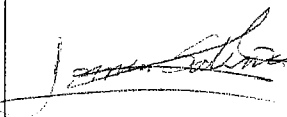
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO






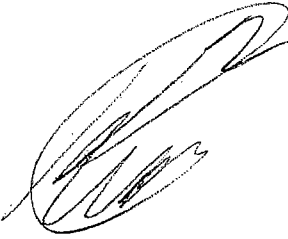



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:




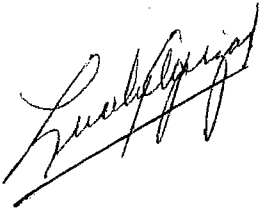



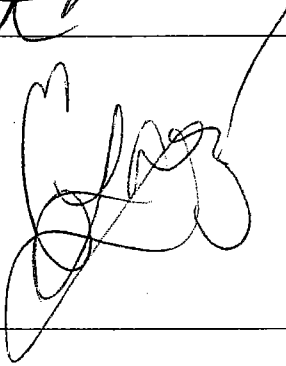


Acuerdo


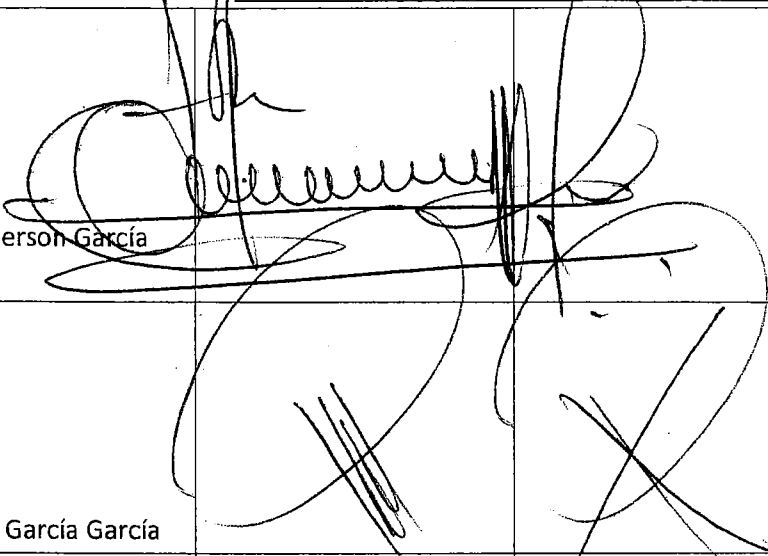


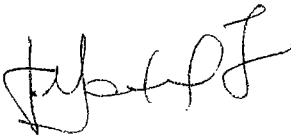




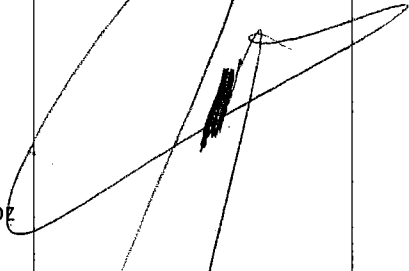
Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la y los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano.




Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de diciembre de 2016.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco</p>			
 <p>Dip. Fed. Sofia Del Sagraño De León Maza</p>			
 <p>Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado</p>			
 <p>Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández</p>			
 <p>Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano</p>			

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

 <p>Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>			
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>	